

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.
RESOLUCIÓN No. 564 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025
“Por medio de la cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se dictan otras disposiciones.”

El Gerente de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1757 de 2015, la Ley 2345 de 2023, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política impone a las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, conforme a la ley.

Que la Ley 87 de 1993 reglamenta el ejercicio del control interno en las entidades del Estado.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 integró en un solo sistema los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, articulándolos con el Sistema de Control Interno.

Que, a su vez el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto número 1083 de 2015, dispone que cada entidad creará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal; el cual será liderado integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que el Decreto 1499 del 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, Artículo 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos Departamento Administrativo de la Función Pública públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) actualizó el MIPG en diciembre de 2024, incorporando nuevas orientaciones, herramientas y lineamientos para fortalecer la gestión pública con enfoque en resultados, integridad, sostenibilidad y participación ciudadana.

Que la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. mediante la Resolución No. 008 DEL 24 de enero de 2022 adoptó el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.

Que Aguas del Cesar S.A. E.S.P. reconoce la necesidad de actualizar su marco de gestión institucional conforme a la versión más reciente del MIPG, con el fin de garantizar una administración pública moderna, eficiente, transparente y centrada en el ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adopción del MIPG: Adóptese la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en diciembre de 2024, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades de los ciudadanos con integridad, calidad y sostenibilidad.

Parágrafo. El MIPG integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, y se articula con los sistemas de Servicio al Ciudadano, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Control Interno y demás modelos y estrategias de gestión pública.

Artículo 2°. Ámbito de Aplicación: La presente resolución será aplicable a todas las dependencias, procesos y servidores públicos de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., quienes deberán implementar el MIPG conforme a sus roles y funciones.

Artículo 3°. Estructura del MIPG: El MIPG se estructura en siete (7) dimensiones operativas y diecinueve (19) políticas de gestión y desempeño institucional, conforme al Manual Operativo vigente del DAFP.

Artículo 4°. Dimensiones del MIPG y sus políticas

1. Talento Humano

Fortalece el liderazgo, la gestión del talento y la cultura de integridad como motores de resultados.

- Gestión estratégica del talento humano
- Integridad

2. Direccionamiento Estratégico y Planeación

Garantiza la alineación institucional con los planes de desarrollo y la eficiencia en el uso de recursos.

- Planeación institucional
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- Compras y contratación pública

3. Gestión con valores para resultados

Promueve la simplificación de procesos, la transformación digital, la defensa jurídica y la atención al ciudadano.

- Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- Gobierno digital
- Seguridad digital
- Defensa jurídica
- Servicio al ciudadano
- Participación ciudadana
- Racionalización de trámites
- Mejora normativa

4. Evaluación de resultados

Impulsa el seguimiento, la evaluación y el uso de información estadística para la toma de decisiones.

- Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- Gestión de la información estadística

5. Información y comunicación

Fomenta la transparencia, el acceso a la información y la gestión documental eficiente.

- Gestión documental
- Transparencia y acceso a la información pública

6. Gestión del conocimiento y la innovación

Promueve el aprendizaje organizacional, la innovación y la apropiación del conocimiento.

- Gestión del conocimiento y la innovación

7. Control Interno

Fortalece la cultura del autocontrol, la evaluación independiente y la mejora continua.

- Control Interno

Artículo 5°. Responsables de implementación: Son responsables de la implementación del MIPG:

- El Gerente, como representante legal, liderará la implementación y proveerá los medios necesarios.
- Los directores y jefes de oficina, como primera línea de defensa, deberán cumplir y promover las políticas del MIPG en sus áreas.
- La Oficina Asesora de Planeación, como Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, coordinará la implementación (segunda línea de defensa).
- La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, realizará seguimiento preventivo y evaluación independiente.
- Todos los servidores públicos deberán ejercer el autocontrol y apoyar la implementación del MIPG en sus funciones.

Las políticas de gestión y desempeño institucional se implementarán mediante planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, conforme a los lineamientos del DAFP y las entidades líderes de política.

Artículo 6°. Criterios de implementación: Los criterios para la implementación, seguimiento y mejora del MIPG serán los establecidos en el Manual Operativo del DAFP en su versión actualizada y los lineamientos de las entidades líderes de cada política de gestión.

Artículo 7°. Anexo Técnico – Liderazgo por Política de Gestión y Desempeño Institucional

Adóptese como parte integral de la presente resolución el siguiente anexo técnico, mediante el cual se asignan los líderes institucionales responsables de cada una de las políticas de gestión y desempeño institucional, agrupadas por dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):

DIMENSIONES MIPG	POLÍTICA DE GESTION Y DESEMPEÑO	DEPENDENCIA LÍDER
1. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Director(a) Administrativo(a) y de Gestión Humana
	Integridad	
2. Direccionamiento estratégico y planeación	Política de Planeación institucional	Oficina asesora de planeación
	Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Director Financiero

	Política de Compras y Contratación Pública	Secretaría General
3. Gestión con valores para el resultado	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina asesora de planeación
	Gobierno Digital y Seguridad digital	Dirección Administrativa y de Gestión Humana / Profesional en Recursos Informáticos
	Defensa Jurídica	Secretario General
	Servicio al Ciudadano	Dirección Técnica – Gestión social
	Racionalización de Trámites	Dirección Administrativa y de Gestión Humana / Profesional en Recursos Informáticos
	Participación Ciudadana	Dirección Técnica / Profesional de Gestión Social
	Mejora normativa	Secretaría General
4. Evaluación de resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional Gestión de la Información Estadística.	Oficina asesora de planeación
5. Información y comunicación	Gestión Documental	Dirección Administrativa y de Gestión Humana
	Transparencia y Acceso a la Información	Oficina asesora de planeación / Profesional en Recursos Informáticos
6. Gestión del Conocimiento y la innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Jefe de oficina asesora de planeación
7. Control interno	Control Interno	Auditor Interno Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

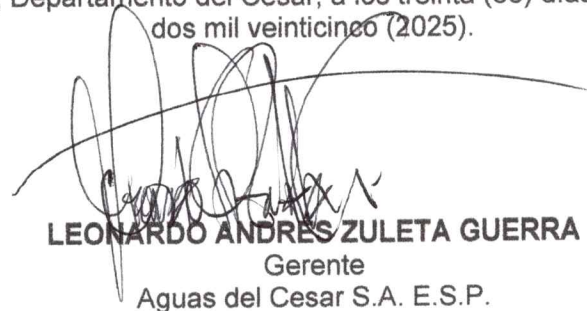
Parágrafo. Los líderes designados deberán implementar las políticas conforme a los lineamientos del Manual Operativo del MIPG, coordinar con las demás dependencias involucradas y reportar avances al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 8°. Derogatoria: Deróguense la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 9°. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Departamento del Cesar, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


LEONARDO ANDRÉS ZULETA GUERRA
Gerente
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Proyectó: Diana Marcela Murgas Acevedo – Profesional en Asuntos Jurídicos y de Gestión
Revisó: María Mónica Morón Zuleta – Secretaria General